**RESPUESTAS DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS A OBSERVACIONES DE INFORME**

**ANEXO 1**

**Respuesta Observación 1.1.**

En el comparativo realizado al mes de octubre 2012 presuntamente encontraron 10 partidas sobre ejercidas por la cantidad de $-1´162,524.67 sin embargo dichas partidas al final del ejercicio 2012 no quedaron sobre ejercidas toda vez que el 18 de diciembre de 2012 y el 5 de febrero 2013, el Consejo Directivo del Instituto autorizó la solicitud de adecuaciones presupuestales y el avance del 31 de diciembre 2012 respectivamente, solventando las presuntas 10 partidas sobre ejercidas, se tuvo que ejercer en su momento dichas partidas por la necesidad imperantes del instituto.

Anexo: copia de la solicitud de las adecuaciones al presupuesto del recurso estatal e ingresos propios con fecha del 18 de diciembre 2012, copia del avance presupuestal al 31 de diciembre 2012 presentado el día 5 de febrero 2013, copias de las minutas de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo del 18 de diciembre y 5 de febrero 2013 respectivamente, donde están asentadas las autorizaciones, el anexo consta de 10 copias.

**Respuesta a Observación 2.1.**

Si se elaboro en tiempo y forma el inventario anual de diciembre 2012, se ignora por qué en el proceso de la auditoria la contraloría no lo tuvo.

Se anexa el listado del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre 2012, se anexan 29 copias.

**Respuesta a Observación 2.2.**

Se anexa el dictamen por parte del encargado del área de informática y monitores del Instituto, donde manifiesta y justifica el inadecuado estado físico y la obsolescencia de los bienes muebles. En la próxima sesión de consejo a celebrar el 1 de Agosto de 2014 se solicitara la autorización de baja de dichos bienes muebles, así como su destino final y proceder a registrar la baja contablemente, se anexan 2 copias.

**Respuesta a Observación 2.3.**

El proceso para la revaluación de los activos fijos del Instituto, dio inicio desde el 06 de Septiembre 2013, fecha en que se solicito el apoyo al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, con la fecha del 28 de noviembre 2013 se recibió oficio donde se designa a un perito valuador de bienes inmuebles por parte del departamento de ingeniería civil y arquitectura adscrita al (IJCF) y con fecha del 02 de mayo 2014 se recibió oficio donde se designa a un perito valuador de bienes muebles por parte de la dirección de Dictaminación pericial adscrita al (IJCF).

Con fecha del 03 de junio se envió de forma electrónica un archivo que contiene un inventario de bienes inmuebles a valuar el perito valuador designado; el 16 de julio se envió correo en electrónico solicitando un informe del avance de dichos procesos y a la fecha no se ha tenido respuesta, sin embargo el 16 de diciembre de 2014 se cumplirá con lineamiento que señala en CONAC. Toda vez que la fecha para cumplir con la obligación es al 31 de diciembre 2014.

Se anexa: los oficios y los correos electrónicos que acreditan que se está atendiendo la obligación de valuar los activos fijos, se anexan 6 copias.

**ANEXO 2**

**Respuesta a Observación 4.2.**

Los C.C. Ernesto Sánchez Jiménez, Evelia Larios Hernández e Ileana Esmeralda de la Rosa Saucedo ostentan licencia sindical con goce de sueldo, lo anterior por haberlo solicitado el C. Ernesto Sánchez Jiménez, en su carácter de secretario General de Sindicato de Servidores Públicos en el Instituto Cultural Cabañas, con fundamento en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, mismo que es de observancia obligatoria para este Instituto Cultural Cabañas toda vez que se encuentra debidamente depositado ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y que señala de forma textual en sus artículos 52 y 61 lo siguiente:

ART. 52.- El Instituto Cabañas otorgara a la representación sindical el o los permisos que se soliciten para la asistencia a Congresos, Asambleas Reuniones para funciones de carácter Sindical, previa solicitud o notificación por escrito al Director Administrativo.

ART61.- Serán obligados del Instituto con el Sindicato…

VI.- Otorgar Licencias Sindicales con Goce de Sueldo por lo menos a 3 miembros del Comité Ejecutivo.

Se adjunta copia simple de los artículos en mención del Contrato Colectivo y de la solicitud de las licencias sindicales.

La solicitud de la licencia sindical con goce de sueldo de la C. Evelia Larios Hernández se realizo mediante oficios SSPICC/035/2006 de fecha 02 de octubre del 2006 y se solicita de manera permanente.

La solicitud de la licencia sindical con goce de sueldo de los C.C. Ileana Esmeralda de la Rosa Saucedo y Ernesto Sánchez Jiménez se realizó mediante oficio SSPICC/038/2006 de fecha 25 de octubre de 2006 hasta cumplir el periodo del comité.

El Instituto Cultural Cabañas no está realizando el uso discrecional de los recursos al pagar el sueldo a los trabajadores comisionados, toda vez que el Contrato Colectivo obliga a este organismo a otorgarlas tal y como ha quedado demostrado del texto del referido contrato, aunado a lo anterior, las mismas fueron solicitadas por escrito por el representante del Sindicato se anexan 10 copias.